Encarnación, 06 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 51/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO DE VEHICULO (MINIBUS)".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 241874 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para los servicios de **"Mantenimiento de Vehículo (Minibús)"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 180/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para los servicios de **"Mantenimiento de Vehículo (Minibús)"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 56/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 03 de septiembre de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: De la Sobre Hnos., Cóndor S.A.C.I., Cometa del Sur S.R.L., Credicar S.A., Scheid y Asociados S.A., Divisa y Acisa, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 16 de agosto del corriente año, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado oferta alguna, y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 23 de agosto del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución Nº 805/09**; reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta el Sr. Celso Isidoro Acevedo Ozuna, con C.I.Nº 614.982, por la suma de Gs. 4.985.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que el oferente, ha incurrido en un error de suma en el monto final de su oferta Gs. 845.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta y cinco mil), se ha procedido a subsanar la diferencia conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta del mismo en Gs. 4.140.000.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3º párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas y las constancias del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firma/s de oferta más baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con lo requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **Total, modalidad Contrato Abierto,** evaluado como el más bajo, y demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.---

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 56/2012, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para los servicios de **"Mantenimiento de Vehículo (Minibús)",** a la firma del Sr. Celso Isidoro Acevedo Ozuna, con C.I.Nº 614.982, por la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".-----

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para los servicios de **"Mantenimiento de Vehículo (Minibús)"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la firma **del Sr. Celso Isidoro Acevedo Ozuna**, con **C.I.Nº 614.982**, por el monto mínimo de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), y hasta el monto máximo de **Gs. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 56/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector